Impuesto sobre Hidrocarburos

Tipos vigentes en noviembre de 2026 y tipos ordinarios de la Ley 38/1992.

Gravamen total por epígrafe de la tarifa 1ª del artículo 50 de la Ley 38/1992 y, entre paréntesis, tipo general + tipo especial. Euros por 1.000 litros salvo indicación. Los tipos de noviembre proceden del artículo 14 del Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre, con la cláusula del IPC activada para gasolinas, gasóleos, fuelóleo, queroseno de usos distintos del carburante y biocarburantes (tabla de la AEAT de 20 de octubre de 2026).

Epígrafe	Tipo ordinario Ley 38/1992	Noviembre 2026	Rebaja
1.1 Gasolinas con plomo	505,79 (433,79 + 72)	505,79 (433,79 + 72)	Sin rebaja
1.2.1 Gasolinas sin plomo de 98 I.O. o superior	503,92 (431,92 + 72)	303,92 (260,50 + 43,42)	20 c€/l
1.2.2 Las demás gasolinas sin plomo	472,69 (400,69 + 72)	272,69 (231,15 + 41,54)	20 c€/l
1.3 Gasóleo de uso general	379 (307 + 72)	179 (144,99 + 34,01)	20 c€/l
1.4 Gasóleo bonificado (usos del art. 54.2 y combustible)	96,71 (78,71 + 18)	21 (17,09 + 3,91)	7,571 c€/l
1.5 Fuelóleos (€/tonelada)	17 (14 + 3)	15 (12,35 + 2,65)	2 €/t
1.6 GLP para uso general (€/tonelada)	57,47	57,47	Sin rebaja
1.8 GLP para usos distintos del carburante (€/tonelada)	15	15	Cláusula IPC no activada
1.9 Gas natural para uso general (€/gigajulio)	1,15	1,15	Sin rebaja
1.10.1 Gas natural usos distintos del carburante y motores estacionarios (€/GJ)	0,65	0,65	Cláusula IPC no activada
1.10.2 Gas natural usos profesionales (€/GJ)	0,15	0,15	Sin rebaja
1.11 Queroseno de uso general	378 (306 + 72)	378 (306 + 72)	Sin rebaja
1.12 Queroseno para usos distintos del carburante	78,71	0	7,871 c€/l
1.13 a) Bioetanol y biometanol con gasolina de 98 I.O. o superior	503,92 (431,92 + 72)	303,92 (260,50 + 43,42)	20 c€/l
1.13 b) Los demás bioetanol y biometanol para carburante	472,69 (400,69 + 72)	272,69 (231,15 + 41,54)	20 c€/l
1.14 Biodiésel para uso como carburante	379 (307 + 72)	179 (144,99 + 34,01)	20 c€/l
1.15 Biodiésel usos del art. 54.2 y combustible; biometanol combustible	96,71 (78,71 + 18)	21 (17,09 + 3,91)	7,571 c€/l

Devoluciones y ayudas en noviembre de 2026.

Concepto	Ordinario	Noviembre 2026	Norma
Devolución gasóleo profesional (art. 52 bis)	25 €/1.000 l	0	Art. 16 RDL 25/2026
Devolución gasóleo agrícola (art. 52 ter)	63,71 €/1.000 l	0	Art. 17 RDL 25/2026
Ayuda directa al transporte profesional (art. 28 RDL 25/2026)	-	0,05 €/l	Art. 28 RDL 25/2026

Diciembre de 2026: el artículo 15 del Real Decreto-ley 25/2026 vincula los tipos al IPC de octubre. Si el índice de cada producto supera en más de un 15 % el de octubre de 2025, se mantienen los tipos de noviembre; si no lo supera, pero el de septiembre sí lo hizo, se aplican los tipos de 13 céntimos de rebaja (373,92, 342,69 y 249 euros por 1.000 litros en gasolina 98, otras gasolinas y gasóleo de uso general). La AEAT publicará la tabla de diciembre tras el dato del INE.

Fuentes: Ley 38/1992, de 28 de diciembre, art. 50 (texto consolidado, BOE); Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre, arts. 13 a 17 y 28 (BOE-A-2026-20265); AEAT, tipos del Impuesto sobre Hidrocarburos aplicables en noviembre de 2026 (20 de octubre de 2026). Última revisión: 3 de noviembre de 2026.